**RESOLUCIÓN PR / PR N° 087/22**

**"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2022** *"ADQUISICION DE TANQUES CISTERNAS MOVILES"* **ID N° 418645**

Asunción, 10 de Noviembre de 2022

**VISTO:**

El Acto Público de Apertura Física de las Ofertas de fecha 04 de octubre de 2022; el Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 03 de noviembre de 2022, del Comité de Evaluación de Ofertas; el Memorándum DCV2/062/2022 de fecha 03 de noviembre de 2022, de la Sección Compras Directas y Programadas del Departamento de Convocatorias de la Unidad de Gestión y Control de Procesos, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU 50/694/2022 de fecha 7 de noviembre de 2022, de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 534/2022 de fecha 07 de noviembre de 2022, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "*Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica*"; la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 *"Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo"*; Expediente PETROPAR N° 11160/2022; y,

**CONSIDERANDO:**

**Que,** por Acto Público de Apertura de Ofertas de fecha 04 de octubre de 2022, en marco del llamado a Contratación Directa N° 09/2022 "*ADQUISICION DE TANQUES CISTERNAS MOVILES*", ID N° 418645, los oferentes TAMET S.A., CABIPAL METALMEK S.A. y ANIBA SOCIEDAD ANONIMA., han presentado sus ofertas correspondientes.

**Que,** por Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 03 de noviembre de 2022, el Comité de Evaluación de Ofertas, recomienda: *"...1) DESCALIFICAR la CONTRATACION DIRECTA N° 09/2022 "ADQUISICION DE TANQUES CISTERNAS MOVILES" ID N° 418645 al oferente a la firma TAMET S.A Y ANIBA SOCIEDAD ANONIMA y 2) ADJUDICAR la CONTRATACION DIRECTA N° 09/2022 "ADQUISICION DE TANQUES CISTERNAS MOVILES" ID N° 418645 al oferente CABIPAL METALMEK S.A por un monto total de Gs 94.000.000 (Guaranies noventa y cuatro millones) IVA incluido"*.

**Que,** por Memorándum DOC DCV2/062/2022 de fecha 03 de noviembre de 2022, la Sección Compras Directas y Programadas del Departamento de Convocatorias de la Unidad de Gestión y Control de Procesos, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones remite el Informe de Evaluación de Ofertas y el antecedente del llamado a la Dirección Jurídica para el dictamen correspondiente.

**Que,** por Nota Interna DJU 50/694/2022 de fecha 07 de noviembre de 2022, la Dirección Jurídica manifiesta que: *"...De esta forma, la Dirección Jurídica considera atendible la recomendación del Comité de Evaluación; y, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 1182/85 "Que Crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica" cuyo artículo 22° dispone: "...Son deberes y atribuciones del Presidente: (...) I) aprobar los llamados a Licitación Pública o Concursos de Precios; los Pliegos de Bases y Condiciones, Las adjudicaciones y los Contratos respectivos..."; la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC), deberá remitir estos antecedentes a la Presidencia de PETROPAR, a fin de que ésta resuelva la implementación de la contratación pretendida"*.

11 NOV 2022
T.D.O.C.
PETROPAR

Mathias Viveros
Dirección Operativa de Contrataciones
PETROPAR

| DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACION | |
|---|---|
| FECHA: | |
| Exp. M.E. N° | |
| A: | |
| DOC | |
| Dirección Adjunta | |
| UPP | |
| UVE | |
| UGCP | |
| Departamento de Convocatorias | |
| Departamento de Contratos | |
| Departamento de Programación | |
| Para | |
| Revisión y Análisis | |
| Elaborar Informe | |
| Preparar Respuesta | |
| Para su conocimiento | |
| A sus efectos | |
| Observación | |

Abg. Rafael Ruiz
Director Adjunto
PETROPAR

COPIA PARA LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Es fotocopia del original que reposa en el Archivo de la empresa.
Abg. Elizabeth Paniagua Aguilera
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

**RESOLUCIÓN PR / PR N° 087/22**

**"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2022** *"ADQUISICION DE TANQUES CISTERNAS MOVILES"* **ID N° 418645**

**Que,** por Nota Interna DOC N° 534/2022, la Dirección Operativa de Contrataciones remite a la Secretaría General en fecha 08 de noviembre de 2022, el expediente de referencia, a fin de proseguir con los trámites correspondientes.

**Que,** la Ley N° 2051/03, *"De Contrataciones Públicas"* dispone:

Artículo 28.- *"Con base en el informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros 20 días calendario, debiendo constar la adjudicación en un Acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión. Contra la Resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79 y 81 de esta Ley".*

**Que,** el Artículo 22 de la Ley Nº 1182/85 *"Que Crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y Establece su Carta Orgánica"*, modificado por el Art. 14 de la Ley 2199/2003 *"Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"*, establece que son funciones del Presidente: *"... b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ... e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ... l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precios; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos; ... t) ejercer la representación legal de la entidad; ... v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza".*

**Que,** el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en el ámbito de su competencia tiene la facultad de adjudicar el presente llamado.

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

**POR TANTO:**

En virtud a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Nº 1182/85 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"* modificada por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 *"Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y entidades del Estado Paraguayo"*.

Abg. Eduardo Fariña
Dirección General Jurídica
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

**EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)**
**RESUELVE:**

**Artículo 1°. - ADJUDICAR** el llamado a Contratación Directa N° 09/2022 *"ADQUISICION DE TANQUES CISTERNAS MOVILES"*, ID N° 418645. conforme al Art. 63 del Decreto N° 2992/2019, a la siguiente firma:

COPIA PARA LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

**RESOLUCIÓN PR / PR Nº 087 /22**

**"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/2022** *"ADQUISICION DE TANQUES CISTERNAS MOVILES"* **ID Nº 418645**

- CABIPAL METALMEK S.A por un monto total de Gs 94.000.000 (*Guaraníes noventa y cuatro millones)* IVA incluido, conforme al siguiente detalle:

| Ítem Nº | Descripción del ítem | Unidad | Presentación | Cantidad | MARCA | PROCEDENCIA | Precio Unitario Gs. | Precio Total Gs. IVA incluido |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Tanque cisterna móvil | Unidad | Unidad | 2 | CABIPAL METALMEK S.A | PYA | 47.000.000 | 94.000.000 |
| | | | | | | | | 94.000.000 |

**Artículo 2°.- ENCOMENDAR** a la Dirección Operativa de Contrataciones la elaboración de los contratos respectivos.

**Artículo 3°.- ASIGNAR** como encargada de administrar los contratos a la Gerencia de Operaciones quién deberá subir los documentos en el sistema de ejecución de contratos e informar a la Dirección Operativa de Contrataciones el inicio, la ejecución y la recepción definitiva respectivamente.

**Artículo 4°.- AUTORIZAR** a la Dirección Financiera, a efectuar los pagos correspondientes, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

**Artículo 5°.- IMPUTAR** los gastos resultantes de esta Contratación en el Objeto de Gasto de Gasto 533 – "*MAQUINARIAS Y EQUIPOS INDUSTRIALES*" del Presupuesto General de Gastos de PETROPAR del Ejercicio Fiscal 2022.

**Artículo 6°.- REMITIR** copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su Decreto Reglamentario Nº 2992/19.

**Artículo 7°.- DISPONER** que la Dirección Operativa de Contrataciones es responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

**Artículo 8°.- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

**PEDRO ROMÁN RENNA**
**PRESIDENTE**
**Petróleos Paraguayos (PETROPAR)**

PR/ep/nr

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Abg. Elizabeth Paniagua Aguilera
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES